



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 687 -2022-GR PUNO/GR

Puno, .....29.Dic.2022.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1657-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1569-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno mediante oficio N° 342-2022-GRP-DREP-UGEL/PUNO-AGI-EF.-, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para pagar servicio de transporte de material didáctico a las instituciones educativas, consiguientemente la Unidad Ejecutora 309 Educación Carabaya, acceden anular recursos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, por el monto de S/. 44,000.00 soles, para atender el pedido formulado por la UGEL Puno; por lo tanto, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección, mediante Informe N° 1657 - 2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 44,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 687 -2022-GR PUNO/GR

Puno, ..... 29 DIC. 2022 .....



Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO ARAZA  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
<b>309</b>	<b>EDUCACION CARABAYA</b>					<b>44,000</b>	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	44,000	
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	44,000	
			3 000387		ESTUDANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIAL EDUCATIVO NECESARIO	44,000	
				5 005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EBR.	26,194	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,194	
				5 005643	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	13,704	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,704	
				5 005644	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EBR.	517	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	517	
				5 005645	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION INTERCULTURAL	3,585	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,585	
					RESUMEN 309 EDUCACION CARABAYA	44,000	
					GASTO CORRIENTE	44,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,000	
<b>311</b>	<b>UGEL PUNO</b>					<b>44,000</b>	
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	44,000	
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	44,000	
			3 000387		ESTUDANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIAL EDUCATIVO NECESARIO	44,000	
				5 005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EBR.	26,194	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,194	
				5 005643	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	13,704	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,704	
				5 005644	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EBR.	517	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	517	
				5 005645	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA DOCENTES Y AULAS DE EDUCACION INTERCULTURAL	3,585	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,585	
					RESUMEN 311 UGEL PUNO	44,000	
					GASTO CORRIENTE	44,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,000	
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>44,000</b>	<b>44,000</b>
					GASTO CORRIENTE	44,000	44,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	44,000	44,000

